

RESOLUCIONES



REPUBLICA DE BOLIVIA
*Ministerio de Desarrollo
Económico*

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1 26
La Paz,

07 JUN 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1788 de Organización del Poder Ejecutivo – LOPE de fecha 16 de septiembre de 1997, instituye el Ministerio de Desarrollo Económico con las atribuciones otorgadas a su Ministro de: formular, normar, ejecutar y controlar las políticas de desarrollo en los sectores, entre otros, de Industria y Comercio Interno.

Que, el Artículo 9 de la citada Ley N° 1788 creó el Servicio Nacional de Registro de Comercio - SENAREC como órgano desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Económico, con la competencia básica – y en concordancia con las disposiciones del Código de Comercio- de llevar la matrícula de los comerciantes, la inscripción de los actos, contratos y documentos de comercio respecto a los cuales la ley establezca esa formalidad, así como la aprobación de estatutos, autorización de inscripción y el control de las sociedades por acciones y de economía mixta, con excepción de las entidades financieras y de seguros. Asimismo, su estructura y atribuciones específicas fueron reglamentadas por el Decreto Supremo N° 25160 de fecha 4 de septiembre de 1998.

Que, la Ley N° 2064 de Reactivación Económica de fecha 3 de abril de 2000, dispuso en su Artículo 64 autorizar al Poder Ejecutivo a licitar, adjudicar y suscribir contratos de servicios con personas colectivas de derecho privado con o sin fines de lucro, para realizar las labores de administración que permitan ejercer con eficiencia las atribuciones del SENAREC, determinadas en el Código de Comercio y sus Disposiciones Reglamentarias.

Que, la Ley N° 2196 del Fondo de Reactivación Económica – FERE de fecha 4 de mayo de 2001, en su Artículo 18 modificó lo dispuesto por la Ley 2064, al establecer que el servicio de registro público de comercio sea objeto de concesión temporal por el Poder Ejecutivo a favor de personas naturales o jurídicas nacionales de derecho privado sin fines de lucro, mediante proceso de licitación pública.

Que, el Decreto Supremo N° 26115 de fecha 15 de junio de 2001 -como norma reglamentaria a la Ley N° 2196 -, en su Artículo 53 encomendó al Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Comercio Exterior e Inversión y a la Unidad de Reordenamiento dependiente de este último, proceder con el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la transferencia de la administración de actividades del SENAREC al sector privado; determinando asimismo que la concesión de dicho servicio se otorgue mediante decreto supremo.

Que, después de realizado y culminado el Proceso de Licitación Pública, el Decreto Supremo N° 26335 de fecha 29 de septiembre de 2001, otorgó en concesión el servicio público de registro de comercio al “Consortio para el Registro Mercantil”, como persona jurídica nacional de derecho privado, sin fines de lucro; mismo que sucesivamente se conformó en la fundación privada sin fines de lucro “Fundación para el Desarrollo Empresarial” – FUNDEMPRESA.



Que, en cumplimiento al Artículo 8 del D.S. N° 26215 y Artículo 3 del D.S. N° 26335, el Ministro de Desarrollo Económico, el Director Nacional del SENAREC y el representante de FUNDEMPRESA suscribieron el Contrato de Concesión en fecha 17 de diciembre de 2001.

Que, en ese contexto, correspondió al Ministerio de Desarrollo Económico requerir y conocer el Manual de Procedimientos y el Cuadro de Aranceles de FUNDEMPRESA para la prestación del servicio en la Fecha de Inicio señalada por el Contrato de Concesión, de conformidad a los Artículos 22 y 50 del D.S. N° 26215 y para su aprobación mediante resolución ministerial.

Que, del mismo modo, estos aspectos son indicados por los Numerales 14.5 y 22 del Contrato, debiendo en todo caso necesariamente ser aprobados durante el Periodo de Transición y antes de la Fecha de Inicio, de conformidad al Numeral 17.1 del citado Contrato de Concesión.

Que, elaborado el Manual de Procedimientos y Cuadro de Aranceles de referencia, a cargo de FUNDEMPRESA; los mismos fueron estudiados y discutidos entre representantes del Ministerio de Desarrollo Económico y FUNDEMPRESA, obteniéndose finalmente un consenso y conformidad a los mismos.

POR TANTO

El Ministro de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones conferidas

RESUELVE:

ARTICULO 1. (APROBACION).- Apruébense el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS y el CUADRO DE ARANCELES presentados por la "Fundación para el Desarrollo Empresarial" - FUNDEMPRESA; los cuales forman parte integral de la presente Resolución Ministerial como anexo.

ARTICULO 2. (VIGENCIA).- El Manual de Procedimientos y Cuadro de Aranceles citados, entrarán en vigencia a partir de la Fecha de Inicio señalada por el Contrato de Concesión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Económico, el SENAREC y FUNDEMPRESA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

José Abel Martínez Meda
 VICEMINISTRO DE
 COORDINACION SECTORIAL
 Ministerio de Desarrollo Económico

Ing. Carlos Kempff Bruno
 MINISTRO DE DESARROLLO
 ECONOMICO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

